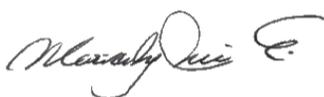


CONSTANCIA SECRETARIAL: 07 de mayo de 2021. Pasa a despacho de la Señora Juez, para informar que la parte activa allegó liquidación de crédito de la presente obligación.

Cabe resaltar, que mediante autos del 13 de octubre y 09 de noviembre de 2016, se aceptó la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. sobre las obligaciones contenidas en los Pagarés Nrs. 3920082728, sin número y 3920083426, obligaciones por las cuales se ejecuta al demandado.

De otro lado, a través de auto del 18 de agosto de 2016 se modificó la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 320

Rad. Juzgado: 2016-00131-00

En este proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de la **CLINICA DE ESPECIALISTAS DE LA DORADA - CELAD**, se hacen los siguientes ordenamientos:

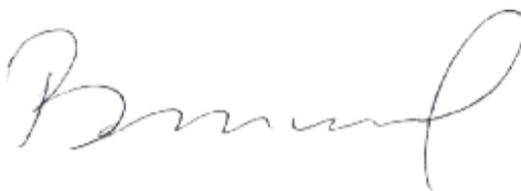
Vista la constancia secretarial y una vez estudiada la liquidación de crédito allegada por la parte activa, se observa dentro del dossier que en la misma no se tuvo en cuenta, (i) la modificación a la liquidación de crédito realizada mediante auto del 18 de agosto de 2016 y (ii) que mediante autos del 13 de octubre y 09 de noviembre de 2016, se aceptó la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. sobre las obligaciones contenidas en los Pagarés Nrs. 3920082728, sin número y 3920083426.

Por lo tanto, resulta procedente **REQUERIR** a la parte demandante para que informe al Despacho a qué rubros le fueron aplicados los pagos de la garantía por cuenta de la Subrogación del Fondo Nacional de Garantías S.A., correspondientes a los Pagarés Nrs. 3920082728 por la suma de Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos Mcte (\$17.664.696.00), sin número por la suma de Treinta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veintiún Pesos Mcte (\$36.851.121.00) y 3920083426 por la suma de

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2016-00131-00

Veinticuatro Millones Novecientos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos Mcte (\$24.905.196.00), en vista que dentro de la liquidación en comento, no se advierte se hubieran aplicado o se vieran reflejadas las sumas referenciadas ni en los capitales ni en los intereses de cada obligación, información que debió quedar estipulada en la relación contractual de las ejecutantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

ARQ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. 042 hoy 28 de mayo de 2021.</p>  <hr/> <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
